

Declaración de la renta

Todo lo que se puede deducir del IRPF en la Renta: Internet, agua, móvil...

- *La declaración de 2019 se abrirá el 1 de abril y se cerrará el 30 de junio*
- *Vivienda, inversiones en empresas o los hijos, entre las rebajas habituales*
- *Además de las estatales, cada Comunidad Autónoma tiene sus particularidades*



1. Adrián Arranz

10/02/2020 - 11:34 Actualizado: 10:31 - 11/02/20

El 1 de abril se abrirá la campaña para realizar la [declaración de la Renta 2019](#). En un proceso que durará hasta el 30 de junio, todos los españoles que superen los 22.000 euros anuales, procedentes de un solo pagador, estarán obligados a presentar el ejercicio ante [Hacienda](#). Un informe que dependerá de las cuentas durante el último año fiscal de cada persona, pero en el que a la hora de su desarrollo también influyen las distintas deducciones, no siempre del todo conocidas y que en muchos casos dependen de las políticas de cada comunidad autónoma ([puede consultar el Manual del Ejercicio de 2018 aquí](#)).

Aún pendiente de los posibles cambios de última hora que pueda introducir la Agencia Tributaria, como el compromiso de Gobierno de PSOE y Unidas Podemos de incrementar dos puntos los tipos impositivos sobre la base general para los contribuyentes que

tengan rentas superiores a 130.000 euros, así como cuatro a las que excedan de 300.000, Hacienda presenta en su página web las diferentes deducciones que se pueden hacer en el ejercicio fiscal.

Estas vuelven a tener un apartado estatal, es decir, para todos los contribuyentes de España, como las referentes a la compra de vivienda, inversiones en empresas o el número de hijos, pero también incluyen **un espacio por autonomías**. Unos aspectos que en muchos casos son similares aunque hay otros que atienden a excepciones por las particularidades de cada región.

Ya sabemos el calendario de la campaña de Renta 2019: arranca el 1 de abril y termina el 30 de junio

"Con carácter general, los contribuyentes podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda por las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la **adquisición o rehabilitación de la vivienda** que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente", así explica la Agencia Tributaria la que es la deducción más recurrente (con anterioridad al 1 de enero de 2013) que tiene un 7,5% en su tramo estatal al que se le añade el de la respectiva Comunidad Autónoma hasta una base máxima de 9.040 euros anuales.

Así mismo, otras de las deducciones más frecuentes son la relativa a la **inversión en empresas de nueva o reciente creación**, con un 30% hasta un máximo de 60.000 euros anuales, o la referente a los planes de pensiones que permite reducir la base imponible con un límite de 8.000 euros. Además, Hacienda vuelve a dejar un año más hueco a las **donaciones a ONGs**, entidades que difundan y/o protejan el **patrimonio histórico español** y la afiliación a **partidos políticos**, teniendo ésta última un máximo de 600 euros anuales.

*La desgravación por los **hijos**, aplicándose al 50% en cada progenitor -en caso de ser una declaración individual-, un mínimo de 3.400 euros -si es conjunta- o 2.150 euros -si la unidad es monoparental-, es la otra deducción más habitual. Asimismo cada Comunidad tiene sus peculiaridades poniendo el foco en adopciones, discapacidades o mayores de 75 años a cargo.*